

AÑO CIX - N° 28.701  
CORRIENTES, JUEVES, 09 de FEBRERO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 7

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 8

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 10

Convocatorias ..... Pág: N° 11

Edictos Municipales ..... Pág: N° 12

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 13



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 3850

Corrientes, 22 de diciembre de 2022

#### Visto:

La proximidad del cierre del ejercicio financiero; y

#### Considerando:

Que existen obras de infraestructura que no serán ejecutadas en su totalidad, siendo necesaria la reafectación del crédito presupuestario proporcional y correspondiente.

Que el crédito presupuestario reafectado será destinado a cubrir erogaciones que hacen al normal funcionamiento del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Educación tales como productos farmacéuticos y medicinales, limpieza, aseo y fumigación de distintos hospitales de la provincia, Programa de Tarifa Social de Agua, adquisición de módulos de alimentos y servicio de racionamiento de alimentos de establecimientos escolares.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 del Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas entidades y/o jurisdicciones cuando existan razones debidamente justificadas, como así también ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en el presupuesto vigente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 38/2022 de la Jurisdicción 06-Ministerio de Obras y Servicios Públicos y N° 418/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE,** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Sr. Oswaldo Claudio Polich**

#### Decreto N° 2.

Corrientes, 18 de enero de 2023

#### Visto:

El expediente N° 320-04598/2022 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN–E/ORDENANZA N° 006/2022-RESOLUCIÓN N° 023/22-MUNICIPALIDAD DE LAVALLE-CAPITAL-,y

#### Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la Aceptación de Donación con Cargo, a favor del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, un (1) terreno de propiedad de la Municipalidad de Lavalle, conforme surge del Folio Real Matricula N° 4355 Departamento de Lavalle, ubicado sobre la Manzana N° 234, individualizado bajo Adrema N° L4-4098-1, con una medida aproximada de

7.499,56 m2, lindante al Norte con calle Gobernador Virasoro, al Sur con calle Chacabuco, al Este con calle Belgrano y al Oeste con calle Junín, Registro de la Propiedad Inmueble, libre de ocupantes, que será destinado a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Técnica del departamento de Lavalle, con cargo de construcción de la misma.

Que a fojas 01 se incorpora nota del Intendente de la Municipalidad de Lavalle, donde eleva Ordenanza Nº 006/2022 y Resolución Municipal Nº 23/2022.

Que a fojas 02 se anexa Certificado de Libre de Deuda Inmobiliario y Tasas por Servicio, expedido por Catastro de la Municipalidad de Lavalle, donde se detalla que el inmueble inscripto bajo Adrema Nº L4-40981, propiedad de la Municipalidad de Lavalle, no adeuda suma alguna en concepto de impuesto inmobiliario y tasas por servicio al 31/12/2022, inclusive.

Que a fojas 03 obra Ordenanza Nº 006 de fecha 31 de marzo de 2022 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lavalle, por la cual ordena en su artículo 1º: "...FACULTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a transferir a Título de DONACIÓN en favor del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, un terreno ubicado sobre la Manzana Nº 234, individualizado bajo Adrema Nº L4-4098-1, con una medida aproximada de 7.499,56 m2, lindante al NORTE con calle Gobernador Virasoro, al SUR con calle Chacabuco, al ESTE con calle Belgrano y al OESTE con calle Junín, Registro de la Propiedad Inmueble, diario bajo Nº 741, Folio Real - Matricula Nº 4355, libre de ocupantes, que será destinado a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Técnica de esa localidad, con cargo de construcción de la misma de un plazo de tres (3) años, a contar a partir de la notificación de la ordenanza y de no cumplir con la construcción se producirá ipso iure la extinción del derecho..."

Que a fojas 04 se incorpora Resolución Nº 23 de fecha 31 de marzo de 2022 de la Municipalidad de Lavalle, por la cual se resuelve en su artículo 1º: "...PROMULGAR, en todos sus términos la ordenanza Nº 006/22 emanada del Honorable Concejo Deliberante de fecha 31 de marzo de 2022..."

Que a fojas 07/08 glosa informe del Registro de la Propiedad Inmueble Nº 14993, donde se adjunta copia certificada de la inscripción citada al Folio Real Matricula Nº 4355, correspondiente al Departamento de Lavalle.

Que a fojas 09 se anexa Mensura Nº 2092-H de la Municipalidad de Lavalle.

Que a fojas 10 se incorpora Consulta Online en la Página Web de la Dirección General de Catastro y Cartografía.

Que a fojas 11 toma intervención el Área de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley Nº 5571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la Donación a favor del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, de un (1) terreno de propiedad de la Municipalidad de Lavalle CUIT Nº 30-66983811-1, conforme surge del Folio Real Matricula Nº 4355 Departamento de Lavalle, ubicado sobre la Manzana Nº 234, individualizado bajo

Adrema Nº L4-4098-1, con una medida aproximada de 7.499,56 m2, lindante al Norte con calle Gobernador Virasoro, al Sur con calle Chacabuco, al Este con calle Belgrano y al Oeste con calle Junín, Registro de la Propiedad Inmueble, libre de ocupantes, que será destinado a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Técnica del departamento de Lavalle, de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar intervención que le compete.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

### **Decreto Nº 3**

Corrientes, 18 de enero 2023

#### **Visto:**

El expediente Nº 320-03871/2022 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN-ORDENANZA Nº 002/2022 DONACIÓN DE TERRENO ESCUELA ESPECIAL Nº 32-CAPITAL-, y

#### **Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la Aceptación de la Donación efectuada por la Municipalidad de Santa Lucia a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Educación, para la construcción de un Edificio Escolar, destinado al funcionamiento de la Escuela Especial Nº 32, ubicada en la localidad de Santa Lucia, del departamento de Lavalle (Corrientes).

Que a fojas 01/02 se incorpora la Ordenanza Nº 002/2022 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Lucia, por la cual se ordena en su artículo 1º: "...DONAR a favor del ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES- MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; el inmueble ubicado en la localidad de Santa Lucia, Departamento de Lavalle; individualizado como LOTE "G 4", según duplicado del plano de mensura Nº 2.233 -H; constante de: VEINTISIETE METROS CON QUINCE CENTIMETROS (27,15 mts.) de frente e igual contra frente, por CIEN METROS CON CATORCE CENTIMETROS (100,14 mts.) de fondo e igual contra fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de: DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (2.718,80 m2). Inscripto: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 1.701, año 1.986 (e.m.e.); año 1986 (e.m.e.); y en la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Adrema L1-154-1; por el termino de tres (3) años, a partir del dictado de la Ordenanza, para la construcción de un Edificio Escolar, destinado al funcionamiento de la Escuela Especial Numero 32..."

Que a fojas 03 obra Resolución Nº 575 de fecha 23 de marzo de 2022, por la cual el Intendente Municipal de Santa Lucia, resuelve en su artículo 1º: "...PROMULGASE, la ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 002/2022, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA LUCIA, en Sesión Ordinaria del día 17 de Marzo del año 2.022..."

Que a fojas 04 glosa impresión de la Partida Inmobiliaria

L10001541 del Departamento de Sistemas de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.

Que a fojas 05 obra Copia Heliográfica de Plano de Mensura Número 2233-H, donde se individualiza el inmueble objeto de donación.

Que a fojas 07/09 obra Informe Nº 11749 de fecha 04 de abril de 2022 de la Asesora Notarial del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes, donde detalla que adjunta informe inscripción correspondiente al inmueble al Folio Real Matricula Numero 1701; Departamento Lavalle.

Que a fojas 10 obra informe del Área de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación.

Que a fojas 15 intervino Fiscalía de Estado a través del Dictamen Nº 00707 de fecha 05 de septiembre de 2022.

Que a fojas 12 y vta./13 y 17 y vta./18 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación emitió Dictámenes Nº 4512 de fecha 12 de agosto de 2022 y Nº 5101 de fecha 08 de septiembre de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley Nº 5571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la Donación a favor del Estado de la Provincia de Corrientes-Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes; de un inmueble ubicado en la localidad de Santa Lucia, departamento de Lavalle; individualizado como Lote "G 4", según duplicado del Plano de Mensura Nº 2233-H; constante de: veintisiete metros con quince centímetros (27,15 mts.) de frente e igual contra frente, por cien metros con catorce centímetros (100,14 mts.) de fondo e igual contra fondo, lo que hace una superficie total de: dos mil setecientos dieciocho metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (2.718,80 m2). Inscripto: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 1.701, año 1.986 (e.m.e.); y en la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Adrema L1-154-1; por el termino de tres (3) años, a partir del dictado de la Ordenanza, para la construcción de un Edificio Escolar, destinado al funcionamiento de la Escuela Especial Número 32.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar intervención que le compete.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

**Decreto Nº 4**

Corrientes, 18 de enero de 2023

**Visto:**

El expediente Nº 148-00003-2023 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

**Considerando:**

Que la U.C.A.P.F.I. dependiente del Ministerio de Obras y

Servicios Públicos solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 123.458,83) en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores correspondiente al Programa Argentina Hace.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 18 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 02/2023 de la Jurisdicción 06-Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de recursos Nº 02/2023 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la U.C.A.P.F.I. dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

**Decreto Nº 8**

Corrientes, 18 de enero de 2023

**Visto:**

El expediente Nº 214-03-10-00444/2022 (XI cuerpos) caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-SUEP. REF.: ELEVACIÓN PLIEGO CONDICIONES PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022-OBRA: "OBRAS TERRESTRES NUEVO PUERTO ITUZAINGÓ-2º ETAPA" PROVINCIA DE CORRIENTES"; y;

**Considerando:**

Que en estas actuaciones se tramita la Licitación Pública Nº 01/2022 para la ejecución de la Obra: "Obras Terrestres

Nuevo Puerto Itzaingó-2º Etapa”, Ubicación Ciudad de Itzaingó-Provincia de Corrientes, autorizado por Resolución Nº 0979 de fecha 13 de octubre de 2022 dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.959.448.728,38).

Que obran en autos, a fs. 01/275 Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Planos de Proyectos; y a fs. 277 Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 02-84/2022 por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00), correspondiente a la ejecución financiera en el ejercicio vigente.

Que se agregó, a fs. 285 y vta. Resolución Nº 0979 de fecha 13 de octubre de 2022 dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, por la que se autorizó a la Sub Unidad Ejecutora Provincial (SUEP) al llamado a licitación pública y se aprobó la documentación correspondiente a la misma; a fs. 286/309 ejemplares del Boletín Oficial y avisos publicitarios en dos diarios de la ciudad referentes a la licitación pública; y a fs. 317 Disposición Nº 45/2022 de la SUEP por la que se designó los integrantes de la Comisión de Evaluación de las firmas ofertantes.

Que el día 15 de Noviembre de 2022 se procedió a la Apertura de Ofertas (cuya Acta obra a fs. 328/329); habiéndose presentado dos (2) sobres pertenecientes a las empresas y por los montos que se detallan a continuación: OFERTA Nº 1 correspondiente a la empresa JCR SA, quien cotizó la obra por un monto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.245.201.841,73); y la OFERTA Nº 2 correspondiente a la empresa

PANEDILE ARGENTINA SAICF e I, quien cotizó por un monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (2.344.889.895,88).

Que la Comisión de Evaluación de la SUEP, aconsejó adjudicar a la oferta de menor precio que resultó ser la de la firma JCR SA, la que responde sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de la licitación, conforme surge del Acta Nº 01/2022 obrante a fs. 2.189/2.191; en virtud de estar reunidos los requisitos de razonabilidad necesarios y suficientes para producir efectos jurídicos válidos.

Que se adjuntaron, a fs. 2.193/2.196 proyecto de decreto; a fs. 2.197/2.199 proyecto de contrato de obra; y a fs. 2.200 Nota de elevación Nº I-206/2022 del Jefe Ejecutivo de la Sub Unidad Ejecutora Provincial; y a fs. 2.202/2.203 se agregó Nota Nº I-202/2022, adjuntando formulación presupuestaria del crédito legal de la obra, previsto y aprobado por Ley Nº 6.626 Presupuesto Provincial para el ejercicio económico 2023 y publicada en el Boletín Oficial Nº 28.664 de fecha 07 de diciembre de 2022.

Que fs. 2.204/2.205, intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen Nº 001787 de fecha 15 de diciembre de 2022, en el que no formuló objeciones con respecto al proyecto de decreto conforme al modelo propuesto a fs. 2.193/2.196.

Que a fs. 2.208 el Ministro de Hacienda y Finanzas remitió

las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su correspondiente dictamen; y a fs. 2.209/2.210 se expidió la Fiscalía de Estado, mediante el Dictamen Nº 01133 de fecha 28 de diciembre de 2022, quien consideró procedente el dictado del decreto aprobatorio de la licitación tramitada en autos.

Que sobre la base del procedimiento realizado y a tenor de lo expuesto, se considera conveniente aprobar la licitación pública tramitada en autos, adjudicando la misma al oferente propuesto por la Comisión de Evaluación, por el monto consignado para la Oferta de menor precio, en el cuarto considerando del presente decreto.

Que el presente caso se encuadra en los artículos 8º, 12, 13, 14, 18 y concordantes de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079; artículos 13, 14, 15, 16, 18 y concordantes del Decreto Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, Decreto Nº 3.794/1976, y artículo 1º, inciso 4 del Decreto Nº 349/2022 y Decreto Nº 3.006 de fecha 14 de octubre de 2022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 y 163 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en la Licitación Pública Nº 01/2022 para la Obra: “Obras Terrestres Nuevo Puerto Itzaingó -2º Etapa”, Ubicación Ciudad de Itzaingó - Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** la contratación a la firma JCR SA-CUIT Nº 30-68802071-5, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.245.201.841,73), a valores básicos del mes de Julio de 2022 por el sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** al Ministro de Hacienda y Finanzas a proceder a la firma del contrato de obra conforme a los términos del proyecto que obra a fs. 2.197/2.199.

**ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE** el pago en concepto de Anticipo Financiero por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 449.040.368,35).

**ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el libramiento de entrega de fondos, a favor de la Sub Unidad Ejecutora Provincial, Unidad Ejecutora 801, para hacer efectivos los pagos contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma mencionada en el artículo 2º, la que será depositada en la Cuenta Corriente Nº 130970/04 denominada SUBUNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACIÓN.

**ARTÍCULO 6º: AUTORIZÁSE** al Área de Desembolsos de la SUEP a emitir el comprobante de pago a favor de la firma adjudicada en estas actuaciones, con imputación a la estructura presupuestaria siguiente: 30-00-02-51-421, con cargo al ejercicio vigente, conforme se vayan recibiendo las certificaciones de avance de obra.

**ARTÍCULO 7º: ESTABLÉCESE** que la coordinación, control, ejecución y reporte de avance de obra, estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la

Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 8º: ENCUÁDRASE** el presente en los artículos 8º, 12, 13, 14, 18 y concordantes de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079; artículos 13, 14, 15, 16, 18 y concordantes del Decreto Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, Decreto Nº 3.794/1976, y artículo 1º, inciso 4 del Decreto Nº 349/2022 y Decreto Nº 3.006 de fecha 14 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 9º: EI** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 10: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias y pásele al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decreto Nº 9

Corrientes, 18 de enero de 2023

#### Visto:

El expediente Nº 214-27-10-00520/2022 (XII Cuerpos) caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – SUEP. REF.: LIC. PÚBLICA Nº 02/2022-OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO Nº 1098 CIUDAD DE CORRIENTES-P/MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO CORRIENTES" UBICACIÓN: CIUDAD DE CORRIENTES-CAPITAL-PRESUPUESTO OFICIAL: 3.024.990.160,00"; y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la Licitación Pública Nº 02/2022 para la ejecución de la Obra: "Refuncionalización y Puesta en Valor del Edificio sito en calle 9 de Julio Nº 1.098 Ciudad de Corrientes para el Museo de Arte Contemporáneo Corrientes" Ubicación: Ciudad de Corrientes – Capital – Provincia de Corrientes, autorizado por Resolución Nº 1113 de fecha 04 de noviembre de 2022 dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; con un presupuesto oficial de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA (\$ 3.024.990.160,00).

Que obran en autos, a fs. 01/378 memoria descriptiva, pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares, anexos, pliego de especificaciones técnicas particulares, presupuesto oficial, planos de proyectos; y a fs. 379 Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 Nº 02-95/2022 por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL (\$ 536.012.000,00).

Que se agregó, a fs. 387 Resolución Nº 1113 de fecha 04 de noviembre de 2022 dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, por la que se autorizó a la Sub Unidad Ejecutora Provincial al llamado a licitación pública y se aprobó la documentación correspondiente a la misma; a fs. 399/409 ejemplares del Boletín Oficial y avisos publicitarios en dos (2) diarios de la ciudad referentes a la licitación pública; y a fs. 428 Disposición Nº 53/2022 de la SUEP por la que se designó los integrantes de la Comisión de Evaluación de las firmas ofertantes.

Que el día 28 de Noviembre de 2022 se procedió a la Apertura de Ofertas (cuya Acta obra a fs. 429/432); habiéndose presentado dos (2) sobres pertenecientes a las empresas y por los montos que se detallan a continuación: OFERTA Nº 1 correspondiente a la empresa JCR SA, quien cotizó la obra por un monto total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA Y SIETE CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 3.474.606.357,03); y la OFERTA Nº 2 correspondiente a la empresa PANEDILE ARGENTINA SAICF e I, quien cotizó por un monto total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.321.460.529,39).

Que la Comisión de Evaluación de la SUEP, aconsejó adjudicar a la oferta de menor precio que resultó ser la de la firma PANEDILE ARGENTINA SAICF e I, la que responde sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de la licitación, conforme surge del Acta Nº 02/2022 obrante a fs. 2.374/2.376; en virtud de estar reunidos los requisitos de razonabilidad necesarios y suficientes para producir efectos jurídicos válidos.

Que se adjuntaron, a fs. 2.377/2.381 proyecto de decreto; a fs. 2.382/2.384 proyecto de contrato de obra; y a fs. 2.386 Nota de elevación Nº I-216/2022 del Jefe Ejecutivo de la Sub Unidad Ejecutora Provincial, quien informó la reserva del crédito legal para el presente ejercicio 2022 según comprobante adjunto a fs. 379; y que el saldo de crédito legal para la obra está previsto y aprobado por Ley Nº 6.626 aprobatoria del Presupuesto Provincial para el ejercicio económico 2023 y publicada en el Boletín Oficial Nº 28.664 de fecha 07 de diciembre de 2022, adjuntando copia de la partida presupuestaria a fs. 2.385. Que fs. 2.389/2.390, intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen Nº 001813 de fecha 19 de diciembre de 2022, en el que no formuló objeciones con respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 2.377/2.381.

Que a fs. 2.391 el Ministro de Hacienda y Finanzas remitió las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su correspondiente dictamen; y a fs. 2.392/2.393 se expidió la Fiscalía de Estado, mediante el Dictamen Nº 01134 de fecha 28 de diciembre de 2022, quien consideró procedente el dictado del decreto aprobatorio de la licitación tramitada en autos.

Que sobre la base del procedimiento realizado y a tenor de lo expuesto, se considera conveniente aprobar la licitación pública tramitada en autos, adjudicando la misma al oferente propuesto por la Comisión de Evaluación, por el monto consignado para la Oferta de menor precio, en el cuarto considerando del presente decreto.

Que el presente caso se encuadra en los artículos 8º, 12, 13, 14, 18 y concordantes de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079; artículos 13, 14, 15, 16, 18 y concordantes del Decreto Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, Decreto Nº 3.794/1976, y artículo 1º, inciso 4 del Decreto Nº 349/2022 y Decreto Nº 3.006 de fecha 14 de octubre de 2022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 y 163 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** lo actuado en la Licitación Pública Nº 02/2022 para la Obra: Refuncionalización y Puesta en Valor del Edificio sito en calle 9 de Julio Nº 1.098 Ciudad de Corrientes para el Museo de Arte Contemporáneo Corrientes" Ubicación: Ciudad de Corrientes-Capital-Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE** la contratación a la firma PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA-CUIT Nº 30-50203060-0, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.321.460.529,39), a valores básicos del mes de Agosto de 2022 por el sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de Seiscientos Sesenta (660) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** al Ministro de Hacienda y Finanzas a proceder a la firma del contrato de obra conforme a los términos del proyecto que obra a fs. 2.382/2.384.

**ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE** el pago en concepto de Anticipo Financiero por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 664.292.105,88).

**ARTÍCULO 5º: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el libramiento de entrega de fondos, a favor de la Sub Unidad Ejecutora Provincial, Unidad Ejecutora 801, para hacer efectivos los pagos contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma mencionada en el artículo 2º, la que será depositada en la Cuenta Corriente Nº 130970/04 denominada SUBUNIDAD PROVINCIAL DE

COORDINACIÓN.

**ARTÍCULO 6º: AUTORIZÁSE** al Área de Desembolsos de la SUEP a emitir el comprobante de pago a favor de la firma adjudicada en estas actuaciones, con imputación a la estructura presupuestaria siguiente: 29-00-01-53-421, con cargo al ejercicio vigente, conforme se vayan recibiendo las certificaciones de avance de obra.

**ARTÍCULO 7º: ESTABLÉCESE** que la coordinación, control, ejecución y reporte de avance de obra, estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 8º: ENCUÁDRASE** el presente en los los artículos 8º, 12, 13, 14, 18 y concordantes de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079; artículos 13, 14, 15, 16, 18 y concordantes del Decreto Nº 4.800/1972, Decreto Nº 3.019/1973, Decreto Nº 3.794/1976, y artículo 1º, inciso 4 del Decreto Nº 349/2022 y Decreto Nº 3.006 de fecha 14 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 9º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 10: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, librense copias y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte. N.º 196136/19

El Dr. Héctor Rodrigo Orrantía, Juez del Juzgado Laboral Nº 2, cita a todos los Herederos de la Sra. Sonia Dominga Rijavec DNI N.º 4.150.554, fallecida en la ciudad de Corrientes, el día 04/11/2022, a que en el plazo de Cinco (5) Días Corridos contados desde la última publicación, se presenten con asistencia letrada en los autos caratulados: "Dominguez Mercedes Ester C/ Rijavec Sonia Dominga S/ Demanda Laboral" Expte. N.º 196136/19 en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.- La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Nº 10970 Corrientes, 07 de noviembre de 2022.- ... Citese a estar a derecho en estos autos y en los términos del art. 40 de la ley 3540 dentro del término de cinco (5) días de notificados, a los herederos de la demandada Sra. Sonia Dominga Rijavec DNI N.º 4.150.554, bajo apercibimiento de continuar el proceso y, en su caso nombrarles Defensor Oficial, de conformidad a lo dispuesto por art. 33 del CPC y C, el que se transcribirá..." Fdo. Dr. Héctor Rodrigo Orrantía - Juzgado Laboral Nº 2 - Corrientes.-

CPC y C. Artículo 33. Fallecimiento y ausencia con presunción de fallecimiento. Acreditado el fallecimiento de una parte o declarada ausente con presunción de fallecimiento, el juez de oficio, a pedido de su abogado o de un interesado, suspenderá el proceso y tomará las medidas conducentes a la comparecencia de las personas que la sucederán o la representarán. El juez señalará un plazo para que los interesados concurran a estar a derecho, citándolos directamente si se

conocieran sus domicilios o por edictos por un (1) día si no es posible localizarlos, bajo apercibimiento de continuar el proceso y, en su caso nombrarles Defensor Oficial

**Dr. Héctor Rodrigo Orrantía- Juez**

**I:07/02 – V: 09/02**

#### Expte N.º 8336/04

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Corrientes, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, sito en calle 9 de Julio 1099 – 3er Piso, cita a los señores Nicasio Castillo, Evangelista Sara Castillo, Egidio Eloy Castillo, Angel Samuel Castillo, Margarita Castillo, Marcos Castillo, Dionisia Castillo, Hilaria Castillo y a la Sra Juana Rosalía Castillo y /o sus herederos que Se Crean Con Derechos sobre el inmueble ubicado en la en la Segunda Sección, Paraje Manantiales, Departamento de Mburucuya Provincia de Corrientes Superficie 33 ha., 42a., 06 ca., individualizado por la mensura Nº 937-I , Adrema Mi-1435-2 siendo sus medidas y linderos: NORTE: propiedad de Tomas Alicia Salvia A-B= 133,36 mts., al SUR: Ruta Provincial Nº 13 D-C= 111,01 mts; al ESTE: propiedad de Tomas Alicia Salvia, Pedro Dionisio Romero y Mario Primitivo Sánchez B-C= 2684,11 mts., y al OESTE: propiedad de Santiago Bravo D-A= 2708,51 mts., para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., cuyo juicio tramita

<p>ante este tribunal en los autos caratulados: "Barrientos Sanchez De Castillo, Estela Ramirez C/ Juana Sanchez Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva" Expediente N.º 8336/04, Secretaria N.º 12 a cargo de la Autorizante, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Corrientes, 03 de Febrero de 2.023 Fernandez Troccoli Clarisa <b>I:09/02 – V: 09/02</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. N° 241875/21</b></p> <p>Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción N° 3 de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. María Josefina González Cabañas, se cita y emplaza al ciudadano Palacio Juan Exequiel DNI 10.032.848, cuyos últimos domicilios conocidos son calle Moreno N° 658 de esta Ciudad y en la Localidad de Paso</p>	<p>de la Patria (Cerca de la Estación de Servicio Pacheco por la ruta), a fin de que comparezca el día 13/02/2023 a las 09:00 horas, a fin de recepcionarle Declaración de Imputado en las actuaciones caratuladas: "Romero Fara Corina su Denuncia-Capital"-Expediente N° 241875/21, previa designación de Abogado defensor, la que se llevará a cabo mediante video llamada a través de la aplicación Whats App, por lo que se solicita que el imputado se encuentre el día y hora antes mencionado, en su domicilio y/o un lugar con buena señal de internet. Para lo cual en el momento de su notificación se deberá requerir al mismo, aporte un número telefónico a través del cual llevar a cabo la audiencia. Todo bajo expreso apercibimiento de que sí así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77 158 y c.c.del C.P.Penal. Corrientes, 02 de Febrero de 2023 <b>Dra. María Josefina González Cabañas</b> <b>I: 09/02-V: 15//02</b></p>
---	--

### Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;"><b>Expte N° 40195/20</b></p> <p>J.C.C. N° 1 GOYA-CORRIENTES-Secretaria Contenciosa Administrativa En autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MARTINEZ S/ ACCION DE LESIVIDAD"GXP 40195/20 que tramita por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 –ubicado en calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya Corrientes a cargo del Dr. Roberto Ulises CANDAS- Juez- Secretaria Contenciosa Administrativa del Dr Jorge Ernesto SCÓFANO en el que se ha dispuesto librar el presente a efectos de que se sirva INFORMAR al Juzgado y Secretaria de referencia: SI CONSTA en el organismo a su cargo, PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°005/13 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR MARTÍNEZ DPTO DE LAVALLE PCIA DE CTES.- El auto que ordena la medida transcripto en su parte pertinente DICE: N°9199 Goya, 05 de diciembre de 2022 Lo solicitado por el apoderado de la actora en el escrito que antecede..., dispongo:1º) Admitir las pruebas ofrecidas por la parte ACTORA: Documental:... Documental e instrumental en poder de terceros: que se producirá vía oficios y en la forma de estilo (art.CPCC), dirigidos al/la: a)...; b)... c)...; d)... e)...;...Informativa: líbrense oficios en la forma de estilo (art. 250, CPCC), dirigidos al/la: a) Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes para que informe si consta publicación de la Resolución N° 005/13 del Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Martínez; b)... ; c)..., autorizándose a los apoderados de la actora a intervenir en su diligenciamiento, incluso sustituir.... Testimonial:... Notifíquese Fdo Electrónicamente: Dr. Roberto Ulises CANDAS - Juez - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-Secretaria Contenciosa Administrativa Goya Corrientes. A los efectos legales se transcribe el Artículo 250 del CPCC. Atribuciones de los abogados. Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de</p>	<p>actuaciones ordenados en el proceso, serán requeridos por medio de oficios diligenciados por el abogado con transcripción de la resolución que los ordena y fija el plazo en que deberán remitirse. Debe asimismo, consignarse el objeto del informe según el artículo 249.Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del proceso sucesorio, serán presentados directamente por el abogado, sin necesidad de previa petición judicial. Las partes deben acreditar el diligenciamiento de los pedidos de informes y las contestaciones serán remitidas directamente al tribunal con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se aparten de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte.Se encuentran facultados para el diligenciamiento del presente el Dr Augusto José Portel y/o Dra Maria Gricelda Perez, con facultades de sustituir.-Diligenciado, vuelva con lo actuado. Sin otro particular motivo me despido de Ud Atte.- <b>Dr. Roberto Ulises CANDAS</b> <b>I:06/02 V: 10/02</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXL 15842/15</b></p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI N° 35.117.129, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 03 : En la ciudad de</p>
---	--

Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_02\_ días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 15842/15, caratulado "MAIDANA JAVIER ARGENTINO DCIA. SUP. ROBO CALIFICADO - P. LIBRES",... Y CONSIDERANDO:... FALLO:I) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129, en orden al delito que se le hubiere atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder. II) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto y oportunamente archívese. - Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_02\_ de febrero de 2023.

**Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria**

**I:07/02 V:13/02**

#### **Expte Nº PXL 19673/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 04 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_02\_ días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 19673/17, caratulado "AVALOS RAMON ARTURO DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES"... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129 en orden al delito que se le hubiere atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder. II) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto y archívese. - Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_02\_ de febrero de 2023.

**Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria**

**I:07/02 V:13/02**

#### **Expte Nº PXL 19699/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 02 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_02\_ días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 19699/17, caratulado "AGUIRRE CARLOS GABRIEL DCIA. SUP. ROBO CALIFICADO P. LIBRES",... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129 en orden al delito que se le hubiere atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder II) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto y archívese. - Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_02\_ de febrero de 2023.

**Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria**

**I:07/02 V:13/02**

#### **Expte. Nº VXP 11836/22**

El Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gobernador Virasoro Corrientes, Prosecretario Enrique Alejandro Carbó con domicilio sito en Avenida Lavalle 2351 de esta ciudad, Cita Y Emplaza por el término de dos (2) días a todos los herederos y/ o sucesores de Corrales De Bonastre Clotilde DNI Nº 2.585.627 sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real 34903, AÑO 1995, Adrema W1-15018-1. Así lo tiene dispuesto en autos caratulados: "Antunez Valentina C/ Corrales De Bonastre Clotilde Y/O Contra Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias" (Prescripción Adquisitiva) Expte. VXP 11836/22 Nº 17192 Virasoro, 14 de noviembre de 2022.- (...) Atento a las constancias de autos y lo peticionado, autorícese a la notificación de la presente acción a la demandada Corrales De Bonastre Clotilde mediante la publicación de edictos por dos (2) días, en los términos de los arts. 120 y 446 del CPCyC. Bajo apercibimiento para el caso de no comparecencia, de nombrar al defensor oficial para que lo represente en el proceso. -



<p>LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima. DÍA Y HORA DE APERTURA: 04 de abril de 2023 a las 11.00 hs. Nº DE EXPEDIENTE DGN: 97278/2022 <b>Marcelo Montaldo</b> <b>I: 08/02 V: 17/02</b></p> <p align="center"><b>Municipalidad de Goya Provincia de Corrientes</b> <b>Licitación Pública 01/2023</b></p> <p>OBJETO: COMPRA DE TRES TRACTORES Y DOS TANQUES ATMOSFERICOS DE ORIGEN NACIONAL <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> 1.- 2 (DOS) TANQUES ATMOSFERICOS MINIMO 8000 LTS. ORIGEN NACIONAL \$ 11.500.000,00 2.- 2 (DOS) TRACTORES MINIMO 83HP 4X2 CON CABINA. ORIGEN NACIONAL \$22.000.000,00 3.- 1 (UNO) TRACTOR MINIMO 83HP 4X4 CON TECHO Y PALA CARGADORA. ORIGEN NACIONAL \$ 13.000.000,00 <b>LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:</b> En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: <a href="mailto:compras@goya.gob.ar">compras@goya.gob.ar</a> indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 10/02/2023 hasta el día 09/03/2023 con un costo de \$ 25.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día viernes</p>	<p>10 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada. <b>Dr. Mariano Hormaechea- Intendente</b> <b>I: 09/02 V: 15/02</b></p> <p align="center"><b>Municipalidad de Paso de la Patria</b> <b>Licitación Pública Nº 01/23</b></p> <p>Exp. Nº EX2022-05986-N APERTURA: 27 de Febrero de 2023 HORA: 12:30 Autorizado por RESOLUCION Nº 09/23 de fecha 02/02/2023 MOTIVO: COMPRA DE UN CAMION VOLCADOR CON HIDROGRUA CAJA AUTOMATICA Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la de la Provincia de Corrientes -25 de mayo Nº 436 – Paso de la Patria antes de las 12.00 horas del día 27/02/2023 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18º del Anexo I del Decreto Nº 3056/04). INFORMES ADMINISTRATIVOS: Secretaria General de Gobierno sito en la calle 25 de mayo Nº 518 ciudad de Paso de la Patria. VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Son Pesos: cinco Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.000.000 (Son Pesos: cincuenta y cuatro millones) <b>Arq. Guillermo Osnaghi</b> <b>I: 09/02 V: 15/09</b></p>
<b>Convocatorias</b>	
<p align="center"><b>Club Deportivo Rivadavia</b></p> <p>La Comisión Directiva del Club Deportivo Rivadavia, convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 24 de febrero 2023 a las 19:00 hs, en la sede de la entidad sito en calle Roca 1845 de esta Ciudad de Corrientes, a efectos de tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.</li> <li>2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario general de bienes, informe de la comisión revisora de cuentas y balances correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 2018, 2019, 2020, 2021.</li> <li>3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.</li> <li>4) Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria.</li> </ol> <p><b>Leonardo Rodríguez, Presidente.-</b> <b>Nathalie Aupy, Secretaria.-</b> <b>I: 06/02 – V: 10/02.-</b></p> <p align="center"><b>Laguna Pueblo Nuevo Club de Campo S.A.</b></p> <p>El Directorio de LAGUNA PUEBLO NUEVO CLUB DE</p>	<p>CAMPO S.A. CUIT 30-71203979-1, CONVOCA a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en el "Club de Campo Laguna Pueblo Nuevo" sito en su sede ubicada la Ruta Provincial 99 sin número - Laguna Soto, segunda sección Rural del Departamento Capital de esta provincia, Sección "Pileta-Deck", el día Viernes 03 de Marzo de 2023, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, dejándose constancia de que la Asamblea en esta segunda convocatoria, se realizará con los accionistas que se hallen presentes, y para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Balances pendientes: aprobación</li> <li>2) Transformación del barrio de Sociedad Anónima a Conjunto Inmobiliario acorde Código Civil: informe actualizado de estado de situación y propuesta de equipo de Profesionales Abogado – Notarial - Agrimensura, proceso administrativo, presupuesto y estado de situación para inicio de proceso, a cargo del Dr. Valdemar Valtier y Escrib María L. Machado Collinet.</li> <li>3) Reclamo realizado por el Sr Rubén Darío Barboza y otros, de fecha 15/07/19, generalidades, estado de situación, avances del proceso (J.C.C. Nº 2 – EXPTE. Nº</li> </ol>

196.982/19), temas relacionados a Oficios Judiciales contestados por reclamos, informe de estado de situación estudio jurídico (Dr.Valdemar Valtier).

4) Reglamento de Convivencia: alquiler temporario de casas, mascotas, uso de espacios comunes, eventos sociales, circulación con vehículos, Lote 62 tratamiento legal.

5) Informe de avances de gestión y mejoras – exposición.

6) Propuestas de plan de mejoras y amenities para el barrio, posibilidades de financiamiento.

7) Tratamiento de temas relativos a Seguridad.

8) Renovación de Autoridades del Directorio – elección – Se recibirán las listas de postulantes a conformar el Directorio hasta el día de la Asamblea por escrito o vía e-mail del Directorio

comisionlagunapueblonuevo@gmail.com.

Los Accionistas para poder asistir con voz y voto a las Asambleas de accionistas deberán proceder conforme al Art. 238 de

la Ley General de Sociedades. A dichos fines se recibirán en el domicilio de calle RUTA PROVINCIAL Nº 99 sin Nº, BARRIO LAGUNA PUEBLO NUEVO, (SECTOR ADMINISTRACIÓN) LAGUNA SOTO, de esta Ciudad, de lunes a Viernes

de 07:00 hs a 12:00 horas.- Laguna Pueblo Nuevo Club de Campo SA - Leonardo **Sebastian Rodriguez**,

**Presidente del Directorio.-**

**I: 07/02 – V: 13/10.-**

**Asociación Civil Barrio San José  
Obrero de Santa Rosa Corrientes**

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL

BARRIO SAN JOSE OBRERO DE SANTA ROSA CORRIENTES –PERSONERIA TOMO 170/21 FOLIO 115/119—LEGAJO Nº 64 BAJO Nº 6524 - INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DE CORRIENTES, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EN LA SEDE DE LA ASOCIACION SITA EN RUTA NACIONAL Nº 118-KM 66,700 BARRIO SAN JOSE OBRERO SANTA ROSA DEPARTAMENTO CONCEPCION PROVINCIA DE CORRIENTES EL DIA MIERCOLES 15 DE MARZO DE 2023 A LAS 19 HORAS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.-CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

2.-ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA POR FINALIZACION DE MANDATO PARA LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, TRES (3) VOCALES TITULARES Y TRES (3) VOCALES SUPLENTE Y ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS POR FINALIZACION DE MANDATO PARA LOS SIGUIENTES CARGOS: UN REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y UN REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE.-

EL PADRON DE ASOCIADOS EN CONDICIONES INTERVENIR EN LA ASAMBLEA Y LA DOCUMENTACION A CONSIDERAR ESTARAN A DISPOSICION DE LOS ASOCIADOS QUINCE DIAS ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA ASAMBLEA EN LA SEDE DE LA ASOCIACION.-

**ALEJANDRA NOEMIA AQUINO, Presidente.-**

**RAMON IGNACIO VAZQUEZ, Secretario.-**

**I: 09/02 – V: 09/02.-**

## Edictos Municipales

### Municipalidad de Sauce

Sauce, Ctes. 16 de enero de 2023

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nº6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº76- Parcela Nº11 (Fracción) s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1726- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,17 m; (B-C): 29,53 m; (C-D): 15,00 m; (D- A): 29,53; lo que hace una superficie total de 445,42 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: Calle C. Pellegrini (Pav. H° A°); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de la Asociación del Circulo de Sub Oficiales y Agentes de la Policía de Corrientes).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

**Ing. Carlos Romano. Intendente**

**I: 09/02 V: 09/02**

### Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nº6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº91- Lote 5 (Fracción) s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1714- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,40 m; (B-C): 33,17 m; (C-D): 16,38 m; (D- A): 32,90 m; lo que hace una superficie total de 524,80 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Av. De Los Constituyentes (Ripio); al ESTE: L° s/ Mra.= José María Roubineau; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce y L° s/ Mra.= Gabriela Espindola y Otros.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

SAUCE, CTES. 18 de enero de 2023.-

**Ing. Carlos Romano**

**I: 09/02 V: 09/02**

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Chacra N°27 (Fracción) s/ Catastro– Ejido Urbano de Sauce. Según plano de mensura número 1709- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 60,00 m; (B-C): 50,00 m; (C-D): 60,00 m; (D- A): 50,00 m; lo que hace una superficie total de 3000,00 m<sup>2</sup>. Lindando al <u>NORTE</u>: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al <u>SUR</u>: Av. Edgar Romero Maciel (Ripio); al <u>ESTE</u>: calle Pública (tierra); al <u>OESTE</u>: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- SAUCE, CTES. 18 de enero de 2023.- <b>Ing. Carlos Romano</b> <b>I: 09/02 V: 09/02</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°87- Lote N°5 - Fracción N°2 s/ Catastro– Ejido Urbano de Sauce. Según plano de mensura número 1731- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (4-B): 1,50 m; (3-4): 17,59 m; (2-3): 9,40 m; (1-2): 11,50 m; (1- c): 10,90 m; (B- C): 29,06 m; lo que hace una superficie total de 151,72 m<sup>2</sup>. Lindando al <u>NORTE</u>:</p>	<p>Lote 1; al <u>SUR</u>: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al <u>ESTE</u>: lote 1; al <u>OESTE</u>: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- SAUCE, CTES. 31 de enero de 2023.- <b>Ing. Carlos Romano</b> <b>I: 09/02 V: 09/02</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°63- Lote N°08 - Fracción s/ Catastro– Ejido Urbano de Sauce. Según plano de mensura número 1707- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 9,70 m; (B-C): 28,60 m; (C-D): 9,20 m; (D- A): 28,60 m; lo que hace una superficie total de 270,17 m<sup>2</sup>. Lindando al <u>NORTE</u>: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Suc. De Nemesio Ojeda); al <u>SUR</u>: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al <u>ESTE</u>: calle Rivadavia (Pav. H° A°); al <u>OESTE</u>: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de José Luis Ramirez).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- SAUCE, CTES. 31 de enero de 2023.- <b>Ing. Carlos Romano</b> <b>I: 09/02 V: 09/02</b></p>
<b>Sección Comercial</b>	
<b>Testimonios</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Pilar Pora S.A</b></p> <p>Sociedad: "PILAR PORA S.A.", C.U.I.T. 30-71735353-2, con domicilio legal en Juan Pujol 3156 de la ciudad de Saladas</p> <p>Por Acta de Asamblea celebrada por Escritura N°245 de fecha 10 de Octubre de 2021 la sociedad "Pilar Pora S.A." cuyo Estatuto otorgado por Escritura N°36 del 19/02/2016 y Escritura Rectificatoria N°368 del 15/12/2016 ambas autorizadas en Corrientes por la Escribana María Elena Demetrio e inscriptas en la I.G.P.J. de Corrientes, bajo N°00567, Folio 00567, del Libro VI, Tomo I de Sociedades por Acciones, del 06/12/2017, se designa como Presidente a Facundo Rojas, D.N.I. N°34.180.892, a Carolina Rojas, D.N.I.N° 35.387.315 Vicepresidente; y como Directora Suplente a Florencia Rojas, D.N.I. N°37.430.012.- Publiquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3232-</p>	<p>22 Caratulado PILAR PORA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-01-2023 <b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b> <b>I: 09/02 – V: 09/02</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SUPER CHAPA S.R.L.</b></p> <p>Super Chapa S.R.L. CUIT N° 30-66986407-4 con domicilio en calle Madariaga N° 130 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, cuya personería, habilidad y existencia legal de la Sociedad, acredita con: 1) Instrumento Privado de fecha 14 de septiembre de 1997, Inscripto en el Registro Público de Comercio de Goya, Bajo Acta N° 3406 Folio 57/9 del Libro Letra Z, Protocolo 2 de Sociedades Comerciales, Documento 1023 formalizado en fecha 19/9/1997, 2) Modificación, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes Bajo N° 0656 , Folio 00610</p>

del Libro II , Tomo II de Sociedades de Responsabilidad Limitada, formalizado en fecha 22/07/04. 3) Modificación, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, Bajo Nro. 1408, Folio 1358 del Libro II, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, formalizado en fecha 9/11/07, en Reunión Extraordinaria de Socios, formalizada por Acta Nro. 87 celebrada en fecha 16 de septiembre de 2.022, ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio en los términos del art. 88 de la Ley General de Sociedades, para la constitución de una sociedad nueva: Promet SRL , lo que se ha formalizado por Escritura Nro. 174 de fecha 28 de noviembre de 2022, por ante el Protocolo del Escribano Marcos Piasentini, titular del Registro Notarial Nro.494 , con asiento en la ciudad de Goya y en razón de ello la reforma de la clausula cuarta de su contrato social en la forma siguiente: Clausula Cuarta: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) representado por dos mil (2000) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una con derecho a un voto las que se hallan totalmente suscriptas e integradas conforme el siguiente detalle: el Señor Carlos Alberto Vilas, suscribe e integra 480 cuotas de valor nominal 100 que representan el 24% del capital social, la Señora Maria del Carmen Povoli Cornejo de Vilas, suscribe e integra 480 cuotas de valor nominal 100 que representan el 24 % del capital social y la Señora Maria Lorena Vilas de Bin, suscribe e integra 1040 cuotas, de valor nominal 100 que representan el 52.% del capital social. Gerencia: Designar Gerente, al Señor Carlos Alberto Vilas, DNI N° 7.859.598, quien acepta el cargo para el que ha sido designado. Gerente Suplente: a la Señora Maria del Carmen Povoli Cornejo de Vilas, DNI N° 10.890.843, quien acepta el cargo para el que ha sido designada. Sede Social: Avenida Madariaga 130 de la ciudad de Goya.--

Publiquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4536-22 Caratulado SUPER CHAPA S.R.L. S/Insc. Escisión Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-02-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:09/02 – V:09/02**

### PROMET SRL

Se Hace Saber que por Escisión Patrimonial de Super Chapa S.R.L., formalizada por Escritura N° 124 de fecha 28/11/2022, pasada ante el Registro Notarial N° 494 a cargo del Escribano Marcos Piasentini, con asiento en la ciudad de Goya, en la que se protocoliza el Acta N° 87 de Reunión Extraordinaria de socios, celebrada el 16 de septiembre de 2022, surge la resolución de la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de Promet S.R.L. (Art. 10 de la Ley General de Sociedades). Socios: Carlos Iván Vilas, argentino, de estado civil casado, con régimen de comunidad de bienes, nacido el 9 de marzo de 1972, de 50 años de edad, Documento Nacional de Identidad N.º 22.653.794, CUIT N° 27-22653794-6 y Maria Virginia Silveyra Ezcamendi, Documento Nacional de Identidad N° 25037139, CUIT N° 27-25037139-5 argentina, de estado civil casada, nacida el 26 de septiembre de 1975, de 47 años de edad, ambos con domicilio en Agustín P. Justo N° 330 de la ciudad de Goya, convienen la constitución de

una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley 19.550, sus modificatorias y leyes complementarias y el siguiente articulado: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina PROMET S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, y sede en la dirección que al efecto establezca la Gerencia. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. Duración: El término de duración queda fijado en veinticuatro años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de bienes muebles en general sin restricciones, en especial materiales de construcción, informáticos, eléctricos, industriales y de comunicación; b) Conformado, estampado, plegado, gravillado, pintado, horneado, cincado, galvanizado, electro-cincado, aluminado de chapas para cobertura de techos o estructuras en general, elaboración de hormigón o artículos con cemento, elaboración de mezclas o cementos asfálticos, construcción industrial de viviendas, laminado en frío o caliente de metales, industrialización de áridos. c) Obras civiles en todos sus tipos, construcciones civiles, arquitectura, hidráulicas, y obras sanitarias, electromecánicas y comunicación, obras especiales y complementarias y todo tipo de obra que se contemple dentro de las especialidades mencionadas; d) Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción de todo tipo de obra pública o privada, sea a través de contrataciones directas, compulsas de precios, licitaciones privadas, publicas, internacionales o cualquier otro tipo de forma en la que se pueda ofertar al estado Municipal, Provincial o Nacional o privado e) la importación y exportación de mercaderías, maquinarias, equipos, etc. f) la comercialización de materiales de construcción en general, sean estos de mercado nacional o de importación, compra, venta y recría de hacienda en todas sus categorías, g) la industrialización de tinglados, galpones, perfilado de chapas y laminación de hierro, h) Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, administración y explotación de inmuebles de inmuebles urbanos, suburbanos en todas las modalidades existentes y/o a crearse, inclusive lo relacionado directa o indirectamente con la propiedad horizontal, por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios dentro o fuera del país para realizar inversiones inmobiliarias, fideicomisos, negocios en participación y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Ley de propiedad y propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de \$115.362.000 (Pesos ciento quince millones trescientos sesenta y dos mil representado por 11.536.200 cuotas de valor nominal \$10 (diez) pesos cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios.

Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) El socio Carlos Iván Vilas suscribe e integra en este acto la cantidad de 11.363.200 cuotas de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota; 2) La socia Maria Virginia Silveyra Ezcamendi, suscribe en este acto la cantidad de 173.000 cuotas, de pesos diez valores nominales cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital social suscripto, se integra, el Señor Carlos Iván Vilas con la porción asignada en este acto de conformidad al patrimonio asignado en el Balance Especial de escisión. Y la Señora Maria Virginia Silveyra Ezcamendi, lo integra en dinero efectivo, en este acto el 25% y el saldo restante en el transcurso de dos años. Administración y Uso de la Firma social: Gerente La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual ,por el tiempo de duración de la sociedad, que podrá ser removido con justa causa, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente Designar Gerente, al Señor Carlos Iván Vilas, documento nacional de identidad N° 22653794, CUIT N° 20-22653794-6 de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 3 de marzo de 1972, de 50 años de edad, con domicilio real en Agustín P. Justo N° 330 de la ciudad de Goya, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en Agustín P. Justo N° 330 de la ciudad de Goya. Sede Social. Establecer la sede social en, la calle José E. Gómez 1282 de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4538-22 Caratulado PROMET S.R.L. S/Insc. Escisión Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-02-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I:09/02 – V:09/02**

### MEGA SRL

Cedentes: Gregorio Francisco Duarte, DNI 23.396.631, CUIL. 20-23396631-3, nacido el 05/10/73, domiciliado en Av. Chacabuco 1245 y José Raul Gomez, DNI. 33.636.503, CUIL 20-33636503-2, nacido el 27/11/87, domiciliado en Mz Ñ 2, Lote 20 s/n B° Esperanza Sur; ambos de esta ciudad, solteros, comerciantes, argentinos.- Cesionarios: Luis Anibal Duete, DNI 24.771.289, CUIL. 20-24771289-6, nacido el 27/05/79, domiciliado en calle Sargento Cabral 1116 de la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes y Gustavo Javier Ruiz, DNI. 24.665.148, CUIL. 20-24665148-6, nacido el 19/01/78, domiciliado en calle 25 de Mayo 923, Barrio Italia de la localidad de San Luis

del Palmar, provincia de Corrientes, ambos de tránsito en esta ciudad, solteros, comerciantes, argentinos.-

Datos De La Sociedad: "M.E.G.A" S.R.L, con domicilio legal en esta ciudad, CUIT. 30-71597027-5.- Cuotas Cedidas: la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden, o sea, la cantidad de Doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una, valor nominal; en la siguiente proporción: 1) El señor Gregorio Francisco cede y transfiere a favor de Gustavo Javier Ruiz la cantidad de 134 (ciento treinta y cuatro) cuotas, que representan \$ 134.000.- (pesos ciento treinta y cuatro mil) y 2) por su parte el señor Jose Raul Gomez cede y transfiere a favor de: A) Gustavo Javier Ruiz la cantidad de 56 (cincuenta y seis) cuotas, que representan \$ 56.000.- (pesos cincuenta y seis mil) y B) a favor del señor Luis Anibal Duete la cantidad de 10 (diez) cuotas, que representan \$ 10.000.- (pesos diez mil). Aceptación De La Cesión: Los Cesionarios aceptan la cesión realizada a su favor y declaran que conocen y aceptan las cláusulas del Contrato Social y Cesiones de Cuotas sucedidas Capital Social: Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula cuarta, que versa sobre el capital social, queda redactada de la siguiente manera: "El capital se fija en la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) de los cuales se suscriben e integran la totalidad de la siguiente manera: A) El señor Gustavo Javier Ruiz, la cantidad de ciento noventa (190) cuotas que representan \$ 190.000.- (pesos ciento noventa mil) equivalentes al 90 % (noventa por ciento) del capital social y B) el señor Luis Anibal Duete la cantidad de 10 (diez) cuotas que representan \$ 10.000.- (pesos diez mil) equivalentes al 10 % (diez por ciento) del capital social las cuales son suscriptas e integradas en su totalidad, quedando de esta forma modificado el Artículo Cuarto del contrato constitutivo, en lo que respecta a la conformación del capital social. Dirección Y Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del señor Gustavo Javier Ruiz, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades; ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. Observaciones: Los señores Gustavo Javier Ruiz Y Luis Anibal Duete, manifiestan que deciden cambiar el domicilio legal de la sociedad, constituyendo el mismo en 226 Viv., Sector "E"; Mz. 110, Casa 126, B° Laguna Seca de esta ciudad.- Lugar Y Fecha De La Cesión: Corrientes 04 de agosto de 2021.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3552-22 Caratulado MEGA SRL S/inscripción de reformas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-1-22

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 1/2 – V: 1/2**

Fe de Erratas: En el BO de fecha 7/02/2023, en la Sección Administrativa, Disposiciones, " "donde dice: Recursos Naturales Disposición N° 065" ... "debe decir Recursos Naturales Disposición N° 042". Conste.-

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**